



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, ocho de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	ORDINARIO LABORAL UNICA INSTANCIA
Demandante	IBON MARITZA JIMENEZ BELLO RTE. LEGAL DE VICTORIA VALENTINA MOSQUERA JIMENEZ
Demandado	FREDY ANTONIO RESTREPO
Radicado	057363189001 2023 00078 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 129-26
Decisión	Exige Requisitos

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deberán ser corregida antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

- Tanto el poder especial como la demanda debe estar dirigida a este despacho.
- El poder deberá ajustarse a los lineamientos enunciados en el Art. 5 de la Ley 2213 de 2022, y el mismo deberá ser otorgado por la joven VALENTINA MOSQUERA JIMENEZ BELLO, quien al momento de presentar la demanda cuenta con la mayoría de edad; se adecuará la demanda en tal sentido.

Para el lleno del anterior requisito se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de ña demanda (Art. 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social).

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado LUIS FERNANDO DIAZ ATEHORTÚA, portador de la T. P. No. 195.321 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

Duvan Alberto Ramirez Vasquez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c551ec4ef5d178df7347f49f3b39296ebf74e883d610d446187c7e2cf69a2e7**

Documento generado en 09/05/2023 02:51:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>